

VALOR: \$3.000.000

<b>CONTRATISTA:</b>	GERMAN YOBANY BELTRAN RONDON
<b>C.C.</b>	7.696.829
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 35 N°6-75
<b>TELÉFONO</b>	3178591517

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRÁN PERDOMO FERNÁNDEZ**, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.692.278 expedida en Neiva -Huila debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **GERMAN YOBANY BELTRAN RONDON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7,696,829 expedida en Neiva-Huila, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.
- 2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.
- 3) La Dirección de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Neiva mediante comunicación oficial No. 110.07.002-0274 del 31 de julio de 2018, solicita la viabilidad para contratar los servicios de un ingeniero de sistemas con el fin de solucionar las fallas presentadas en el portal web institucional.

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

4) Consecuentemente con el propósito institucional, el mandato legal y constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a la Contraloría Municipal de Neiva, la Dirección de Participación Ciudadana requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas con experiencia en el ejercicio de la profesión de 10 años, de igual forma deberá certificar mínimo 2 trabajos (certificación, contrato, acta de liquidación) en los cuales se evidencie que ha realizado trabajos sobre administración de servidores de alojamiento (hosting), implementación y gestión de portales e intranet bajo ambientes web, soporte en seguridad informática de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios de hosting en tiempo real, dicho ingeniero deberá apoyar a la dependencia en la corrección de los errores de seguridad y programación que presenta el sitio web institucional.

5) Que la Dirección de Participación Ciudadana elabore los estudios previos que sustentan y explican la necesidad que se pretende suplir al contratar una personal natural con el perfil antes indicado.

7) Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

8) Que el contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los estudios previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Objeto del Contrato:**

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE BRINDE APOYO A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”**

*“Control Fiscal con Sentido Público”*



**Cláusula 2 – Actividades Específicas:**

**A. Especificaciones -Actividades Específicas – Alcance**

**(Clasificación UNSPSC, Obligaciones del Contratista y Obligaciones de la Contraloría)**

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIO	80000000	80110000	80111600	80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

**Cláusula 3 – Valor y forma de pago:**

**A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de técnicos, por personas de educación media y profesionales que prestan sus servicios para el apoyo a la gestión de las diferentes entidades y organismos del estado.

La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

*“Control Fiscal con Sentido Público”*



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No  
034 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA  
MUNICIPAL DE NEIVA Y GERMAN YOBANY BELTRAN  
RONDON**

Página 4 de 11

La Contraloría Municipal de Neiva considera que dicho contrato, lo puede ejecutar un un ingeniero de sistemas con experiencia en el ejercicio de la profesión de 10 años, de igual forma deberá certificar mínimo 2 trabajos (certificación, contrato, acta de liquidación) en los cuales se evidencie que ha realizado trabajos sobre administración de servidores de alojamiento (hosting), implementación y gestión de portales e intranet bajo ambientes web, soporte en seguridad informática de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios de hosting en tiempo real, dicho ingeniero deberá apoyar a la dependencia en la corrección de los errores de seguridad y programación que presenta el sitio web institucional.

#### B. Valor

El valor del contrato es de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por la supervisora del contrato.

#### C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva realizará un único pago por el valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos que haya lugar, en la cuenta que indique el contratista por el valor estipulado en el contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y soportes requeridos por la tesorería de la entidad.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

#### D. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020201, fuente 230204 (MANTENIMIENTO).

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad

***"Control Fiscal con Sentido Público"***

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GR-F-39/V4/10-01-2018

Presupuestal No. 2018000098 del 02 de Agosto de 2018.

**Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:**

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

**Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista**

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Realizar el análisis y diagnóstico detallado de vulnerabilidades, amenazas e incidentes de seguridad identificados al Portal y servicios Web.
2. Realizar el análisis y gestión de riesgos del actual proveedor de servicios de alojamiento Web basado en la norma ISO/IEC 27017.
3. Realizar aplicación de correctivos técnicos y de tecnologías Web ante vulnerabilidades (agujeros de seguridad) e incidentes de seguridad al Portal y servicios Web, así como también establecimiento de recomendaciones.
4. Realizar el Pentesting (PenTest) al portal y servicios Web corporativos con el fin de descubrir fallos, contextualizar vulnerabilidades y soluciones.
5. Acompañamiento técnico durante la vigencia del Contrato en procesos, actividades y situaciones específicas relacionadas con la seguridad integral del Portal y servicios Web.
6. Optimización del sitio web y/o base de datos, corregir errores de programación y evaluar la estadística de acceso web desde el panel de administración Cpanel.

*“Control Fiscal con Sentido Público”*



7. Actualizar el gestor de contenido y lenguajes de programación a versiones superiores que garanticen el normal funcionamiento.
8. Garantizar el normal funcionamiento de los módulos que contiene el sitio web.
9. Asesorar, proyectar y revisar el manual de Políticas de Seguridad de la Información.
10. Asesorar, proyectar y revisar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI.
11. Asesorar, proyectar y revisar el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Asesorar, proyectar y revisar el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
13. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
14. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y riesgos profesionales so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
16. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
17. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
18. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
19. Suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.
20. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
21. Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo desarrollado en físico.
22. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
23. El contratista deberá adjuntar certificación de exámenes médicos de ingreso.
24. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

**Cláusula 6 – Responsabilidad:**

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las Cláusulas 1 y 5 del presente Contrato.

**Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:**

El plazo para la ejecución será de un (01) mes, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

**Cláusula 8 – Cesión:**

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

**Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

**Cláusula 10 – Independencia del Contratista**

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

**Cláusula 11 – Indemnidad:**

El contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus

*“Control Fiscal con Sentido Público”*



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No  
034 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA  
MUNICIPAL DE NEIVA Y GERMAN YOBANY BELTRAN  
RONDON**

Página 8 de 11

actuaciones.

**Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

**Cláusula 13 – Solución de Controversias:**

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

**Cláusula 14 – Notificaciones:**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones de las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA

CONTRATISTA

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GR-F-39/V4/10-01-2018



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No  
034 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA  
MUNICIPAL DE NEIVA Y GERMAN YOBANY BELTRAN  
RONDON**

Página 9 de 11

Nombre: José Hildebrán Perdomo Fernández  
Cargo: Contralor Municipal  
Dirección: Carrera 5 No. 9-74 Piso 4  
Teléfono: 8717753- 8711170  
Correo electrónico:  
contralor@contaloriamunicipal.gov.co

Nombre: German Yobany Beltran Rondon  
Dirección: Calle 35 N° 6-75  
Teléfono: 3178591517  
Correo electrónico:  
Gybr74@gmail.com

**Cláusula 15 . Supervisión:**

La supervisión será ejercida por la Directora de Participación Ciudadana de la entidad o quien haga sus veces.

**Cláusula 16 – Documentos:**

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- Estudios y documentos previos.
- La Oferta presentada por la Contratista.
- Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia.
- Declaración Juramentada de Bienes.
- Afiliación a Salud, Pensión y ARL.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificación de exámenes médicos de ingreso (Artículo 2.2.4.2.2.18 decreto 1072 de 2015)

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GR-F-39/V4/10-01-2018



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No  
034 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA  
MUNICIPAL DE NEIVA Y GERMAN YOBANY BELTRAN  
RONDON**

Página 10 de 11

**Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:**

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1193, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y de la existencia del registro presupuestal.

El contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para realizar el pago de derechos de contratación.

**Cláusula 18 – Garantías:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

**Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:**

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020201, fuente 230204 (MANTENIMIENTO).

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000098 del 02 de Agosto de 2018.

**Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:**

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones.

**Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:**

Neiva-Huila.

Para constancia se firma en Neiva,

06 AGO 2018

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

*“Control Fiscal con Sentido Público”*



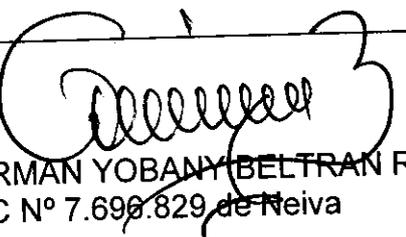
**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

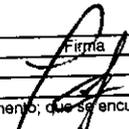
Control Fiscal con Sentido Público

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No  
034 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA  
MUNICIPAL DE NEIVA Y GERMAN YOBANY BELTRAN  
RONDON**

Página 11 de 11

  
**JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**  
 Contralor Municipal  
 C.C. N° 7.692.728 de Neiva

  
**GERMAN YOBANY BELTRAN RONDON**  
 C.C N° 7.696.829 de Neiva

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	MARÍA FERNANDA PARRA V.	Contratista		
Revisado por	JAIME CAMERO PERDOMO	Asesor despacho		

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

**“Control Fiscal con Sentido Público”**

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GR-F-39/V4/10-01-2018